

tan estrafalinas teorías a someter el interés particular al cumplimiento de un deber constitucional. Responder, en este caso, que los actos del Congreso deben ser nulos, por estar desautorizados, y no podría aprobarse el proyecto prometido.

El señor RECARIBARI.—Es un procedimiento adoptado en Norte-América.

El señor VARELA (Ministro de Justicia).—Las reservas de su señoría están traspasadas.

En Estados Unidos ha pasado eso cuando se ha tratado de imponer nuevas contribuciones; los tratamos a guisa de obtener lo necesario para conservar el orden y para subsistir.

El señor PUEBLA.—Pido la palabra.

El señor VARELA (Presidente).—Hablará su señoría en la próxima sesión.

Se levanta la sesión.

CÁMARA DE DIPUTADOS.
Sesión especial 19.ª extraordinaria en 4 de enero de 1886.

PRESENCIA DEL SEÑOR MONTT.

- | | |
|--|------------------------|
| Se abrió la sesión a las 2 P. M. con asistencia de los señores: | Mac-Ivor David |
| Amunátegui Miguel L. | Mac-Ivor Enrique |
| Aros José | Matte Augusto |
| Aguirre Víctor | Montes Santa María J. |
| Armstrong Diego | Ignacio |
| Balboa Manuel G. | Monte Albino Rafael |
| Balmaceda José María | Márquez de la P. Fern. |
| Balmaceda J. Vicente | Montiel R. Agustín |
| Bañados E. Ramón | Orozco Luceo Augusto |
| Barriga Juan Agustín | Osa Sinfonioso |
| Barros Tarrío | Puga Juan Nepomuc. |
| Becerra Ramón | Prieto Manuel A. |
| Bañados E. Julio | Puelma Tupper Gmo. |
| Carrasco Albano A. | Perez Montt Ismael |
| Castellón Juan | Pinto Francisco A. |
| Colapaso Aniceto | Rodríguez Luis M. |
| Carvallo E. Ventura | Rodríguez Zuloche |
| Chacón Jacinto | Rozas Carlos |
| Cienfuegos Máximo | Rosales Pantaleón |
| Echeverría Tomás | Río (del) Agustín |
| Echeverría Félix | Rosario Herrera Albto. |
| Echeverría Manuel | Saavedra R. Cornelio |
| Erazuriz E. Federico | Salamanca David |
| Erazuriz Isidoro | Santa Cruz Vicente |
| Erazuriz Ladislao | Soto M. Olegario |
| Freire Zenón | Sánchez Liborio |
| Humbes Jorge | Taylor Arrate José A. |
| Irarrázaval V. Miguel | Tocornal Enrique |
| Irarrázaval R. Ramón | Ugarte Nicanor |
| König Abraham | Urrutia Gregorio |
| Körner Víctor | Vargas Yvon Agustín |
| Lira Máximo | Vicuña Joaquín P. |
| León Barrera Bruno | Vidal Gabriel |
| León Lavín Rodolfo | Villami Blanco M. |
| Letiche Patricio | Valdes Valdes Ismael |
| Los señores ministros de lo Interior, de Relaciones Exteriores, de Hacienda y el secretario. | Walker M. Carlos |

Se leyó el acta de la anterior.

ANTERPENDENTE.

El señor BALBOA.—No he alcanzado a oír si en el acta se ha mencionado una petición de antecedentes hecha por su señoría a todos los señores Ministros.

Se acordó dejar constancia de que dicha petición había sido dirigida a todo el Gabinete y en especial al señor Ministro de la Guerra.

CUENTA.

Dióse cuenta:

1.ª De la siguiente solicitud por la cual se citó a sesión para hoy:

Santiago, enero 3 de 1886.—Señor presidente de la Cámara de Diputados:

En su día de derecho que no otorga el número 10 del artículo 28 del Reglamento, pido a V. E. se digné citar a la honorable Cámara de Diputados a una sesión extraordinaria que principiará a las 2 y media de la tarde del día 4 del presente mes, para tratar de los asuntos pendientes de los demás que la honorable Cámara tiene a bien acordar.

Expo. Señor presidente.—R. L. Irarrázaval.—Isidoro Erazuriz.—Julio Andrés Espinosa.—Tomás Echeverría.—Julio Urrutia.—J. I. Montes.—Pantaleón Rosas.—José Urrutia.—Vicente Balboa.—E. Carrasco.—Elías.—Ramon Bernales.—José María Balmaceda.—Jacinto Chacón.—Agustín del Río.—M. R. Lira.—B. Lavrera.—B. V. Carvallo.—E. Márquez de la Plata.—David Salamanca.—Nicanor Ugarte.—Manuel A. Zañartu.—Ramon Yvon.—Rafael Montt.—Albino Armstrong.—Rodolfo Los Rios.—Z. Freire.—G. Urrutia.—Ismael Urrutia.—Antonio Tupper.—A. Carrasco.—Bañados Espinosa.—M. Villami Blanco.—Vitor Körner.—Ulrich Prado.—M. Cienfuegos.—Carlos Rozas.—E. S. Carrasco.—Elías.—Ramon Bernales.—Juan A. González.—Miguel Yvon.—Grego Luceo.—Y. Santa Cruz.—Isidoro Irarrázaval.—Ladislao Erazuriz.—R. Waddington.—C. Saavedra.

ASISTENCIA.

2.ª De haber avisado el señor Pinochet, don Ruperto, diputado propietario por Cauquenes, que vuelve a asistir a las sesiones de esta Cámara.

Se acordó comunicarle este aviso al señor León Lavín, don Rodolfo, suplente de este departamento.

3.ª De haber avisado el señor Prado, don Ulricio, diputado propietario por Vidua, que no asistirá desde la presente sesión.

Se acordó incorporar al señor Vidal que estaba presente y quedaba continuando asistiendo el suplente señor Romero Herrera.

El señor PUEBLA.—La citación que acaba de leerse dice que la sesión comenzará a las 2.30 P. M. pero no le fija término. Varias circunstancias me hacen preguntarle al señor Presidente si la presente sesión terminará a la hora de costumbre.

El señor BALBOA E. (don R.).—Como los firmantes de la citación...

El señor PUEBLA.—Es extraño que el señor diputado por Rere tome la palabra cuando me he dirigido al señor Presidente de la Cámara.

El señor BALBOA E. (don R.).—Se trataba de una cuestión a la que los firmantes podíamos dar respuesta.

El señor PUEBLA.—Hablará su señoría cuando sea Presidente de la Cámara.

El señor MONTT (Presidente).—Como se pide una respuesta que tanto el que habla como el señor diputado por Rere podrían dar, he creído que puede hablar el señor diputado.

El señor BALBOA E. (don R.).—Los firmantes nos hemos propuesto que la presente sesión no tenga otro término que el necesario para poner término al debate; la Cámara será la que juzgue y la que declare terminada la sesión.

El señor PUEBLA.—Señor Presidente, pido lectura del artículo 143 del Reglamento. (Se lo leyó.)

El señor MONTT (Presidente).—¿De qué artículo reclama la observancia el señor diputado?

El señor PUEBLA.—Del artículo 28, que en su inciso 10 dispone que solo el Presidente puede citar a reunión y del artículo 43 que determina las horas de sesión.

(Se lo leyó.)

Continúa el orador manifestando que los firmantes no pueden fijar una hora para terminar la sesión, y que en caso que se la pida permanente, es de deber ser aprobado por un acuerdo de la sala.

Pido en seguida lectura de las disposiciones del Reglamento, si las hubiere, respecto a las sesiones permanentes.

Pero, puesto que no hay tales disposiciones, una sesión a la que se quiera dar este carácter no puede tener otro que el de sesión especial, y por lo tanto ser motivo de una orden del día.

¿Cuándo se ha visto proponer tal clase de sesiones? se lo vió siempre durante las

ajitaciones parlamentarias del 49? Yo pido al señor Presidente se sirva decirnos si así ha comprendido su señoría. Es a jama ha acontecido; y si se hubiera ocurrido, no habríamos permitido jamás que se leyera el acta de la sesión anterior, y no habríamos tenido la condescendencia que entonces tuvimos. Niego, pues, a la mayoría, a la Cámara entera, el derecho de citar a sesión permanente; aunque no haya artículo reglamentario en que apoyarnos, eso está en nuestra conciencia.

Y además ¿para qué es una sesión permanente? Tan solo para dar término a algo; que bien se ve que se va a dar término? Como se lo da el término? Eso es tan grave, señor Presidente, que no encuentro palabras con qué calificarlo. Yo y declaro que si espero justicia y consideraciones de una parte de la mayoría no la espero de otra; solo sé que el señor Presidente y los diputados nacionales serán justos, pero no lo espero del resto.

Y quiero saber qué alcance se da a tal proyecto, para saber qué clases de antecedentes se pretenden sentar. Por eso necesito saber de su señoría qué alcance ha dado a la petición de los 46 firmantes; su señoría es quien debe hacerlo en concordancia con el inciso 2.º del art. 28 del Reglamento. Yo exijo de su señoría una respuesta clara y terminante.

El señor PARGA.—Poniéndose en todos los casos posibles, pregunta ¿qué haría el señor Presidente si llegaran las 5 de la tarde y no se hubiera resuelto nada? ¿Se declararía la sesión permanente? Yo sostengo que eso es incompatible con la conveniencia y hasta con el decoro de la Cámara. ¿Cómo la voluntad de 25 diputados que es el minimum de los que pueden firmar una petición, podría imponerse sobre la de todo el resto de la Cámara? Y si no hay disposición reglamentaria que a esto se refiera ¿qué podría apoyarse los peticionarios?

Además, la forma de la citación es vaga por demás; se pide sesión ¿para ocuparse de todos asuntos pendientes? Por manera que si hubiera 20, 50, 100 leyes de que tratar, esos 25 peticionarios podrían obligar a la Cámara a ocuparse de todos estos proyectos. Y viniendo al caso concreto ¿por qué se dice que la sesión tiene tal o cual objeto? ¿Acaso no sabemos cuál es el que se propone conseguir?

Yo sostengo, señor, que a la mesa y solo a la mesa corresponde decidir cuando el reloj dé las 5 P. M.

El señor RODRIGUEZ (don Z.).—No ha habido alteración ninguna en las horas reglamentarias, tampoco ha habido acuerdo alguno a este respecto. ¿Ha habido alguna modificación? No, señor; hasta la fecha no tenemos nada que la declaración del señor diputado por Rere, que pide sesión permanente. Aunque no haya la palabra indicación, el hecho es que lo es, y por lo tanto debe seguir todos los trámites reglamentarios, y yo necesito saber qué tramitación le dará el señor Presidente. Ya se sabe cuál es el propósito que se persigue, y yo he hecho justicia a los señores diputados de la mayoría, porque es natural que pagados lo posible por conseguir el triunfo ante el país. Pero yo diría a su señoría que no van a conseguir por esta clase de medios; no creen que van a arrancarnos un consentimiento que nos negamos a dar. Aunque den las 5, las 12, aunque la sesión dure hasta mañana. Surtirán las indicaciones previas, vendrán la primera y segunda discusión, la discusión jeneral y la particular. Y esto ¿con qué resultado? Es mi justo que usen de todos los medios que puedan para procurar el servicio del país, según su lealtad y su conciencia; pero no se imaginan que se va a conseguir de este modo un resultado práctico.

Y en cuanto a la sesión permanente, no podrá ser acordada sino en respuesta colectiva a una petición, a una indicación que debe seguir los trámites acostumbrados. Por lo tanto, si llegando las 5 P. M. no se ha acordado nada a este respecto, yo sostengo que debe levantarse la sesión.

El señor MONTT.—No ha puesto en discusión ninguna indicación, porque ninguna se ha presentado.

El señor PUEBLA.—Yo he pedido una respuesta a su señoría; su señoría la ha dado curso a una petición y lo ha hecho en conformidad con el art. 28, inciso 3.º. Como lo he comprendido su señoría, es lo que necesito saber.

El señor MONTT.—He dado curso a una petición en la única forma que se le presentaba; es lo único que podía hacer en conformidad con el art. 144.

En cuanto a la terminación, la Cámara podrá determinar. Ya parece que un señor diputado ha expresado una opinión; la Cámara podrá a su vez exponer la que juzgue más conveniente.

El señor PUEBLA.—No, señor Presidente; lo que convenga en que el presidente debe saber a qué hora ha de presentar la frase sacramental que levanta la sesión.

El señor MONTT.—Ya sabo su señoría cuál es la conducta de la mesa; en la sesión pasada dije ya que no podía dictaminar sobre hechos hipotéticos, si la Cámara dispone proseguiré y pondré en votación la indicación que se presente. Por lo demás, su señoría tiene derecho para reclamar ante la Cámara de los procedimientos del presidente, si le parece que no son correctos. Si no quiere puede no hacerlo; pero yo suplico a su señoría que pongamos término a los diálogos. (Aprobación en la mayoría.)

El señor PUEBLA.—Es bastante para lo que desaba saber; ya se sabe que el señor Presidente no tiene criterio propio, sino que obedece al criterio de la mayoría ministerial.

El señor MONTT (Presidente).—Esté el que pido su señoría.

El señor PUEBLA.—Es lo que arrojan las palabras de su señoría. Y lo que aparece muy en claro es que la sesión permanente se nos quiere arrancar de un modo sorpresivo, por no emplear otra palabra que pudiera parecer menos correspondiente al respeto que profeso a los señores de la mayoría. El hecho es que yo no valen las prescripciones de un Reglamento que ha prescrito a todos nuestros progresos parlamentarios.

Y si se quiere llegar a la sesión permanente ¿por qué no se le pide sin rodeos? Tal vez porque aun su proponente de un modo espreso, se cree con tanto con la aquiescencia de una mayoría perfectamente disciplinada pero sin más criterio que el necesario para obedecer a la institución de un desuso. Esto está haciendo más palpable la pobreza de esa mayoría, que no tendrá más fuerza que la que le da una disciplina impuesta por un grupo que no ha surtido del partido liberal; esto ya lo habíamos dicho, hoy es preciso repetir.

Por lo que hace al señor Presidente, tenga presente su señoría que esperamos algo mejor de su señoría; creemos que, apesar de las palabras que la Cámara acaba de oír, tendrá un criterio bastante independiente para comprender la enorme responsabilidad que sobre él pesa. Y por eso creo que cuando el reloj dé las 5 de la tarde, su señoría se anticipará a pronunciar las palabras reglamentarias: «Se levanta la sesión.»

El señor PARGA.—Creo que el señor Presidente no puede fijar una hora para terminar la sesión, y que en caso que se la pida permanente, es de deber ser aprobado por un acuerdo de la sala.

Pido en seguida lectura de las disposiciones del Reglamento, si las hubiere, respecto a las sesiones permanentes.

Pero, puesto que no hay tales disposiciones, una sesión a la que se quiera dar este carácter no puede tener otro que el de sesión especial, y por lo tanto ser motivo de una orden del día.

¿Cuándo se ha visto proponer tal clase de sesiones? se lo vió siempre durante las

ajitaciones parlamentarias del 49? Yo pido al señor Presidente se sirva decirnos si así ha comprendido su señoría. Es a jama ha acontecido; y si se hubiera ocurrido, no habríamos permitido jamás que se leyera el acta de la sesión anterior, y no habríamos tenido la condescendencia que entonces tuvimos. Niego, pues, a la mayoría, a la Cámara entera, el derecho de citar a sesión permanente; aunque no haya artículo reglamentario en que apoyarnos, eso está en nuestra conciencia.

Y además ¿para qué es una sesión permanente? Tan solo para dar término a algo; que bien se ve que se va a dar término? Como se lo da el término? Eso es tan grave, señor Presidente, que no encuentro palabras con qué calificarlo. Yo y declaro que si espero justicia y consideraciones de una parte de la mayoría no la espero de otra; solo sé que el señor Presidente y los diputados nacionales serán justos, pero no lo espero del resto.

Y quiero saber qué alcance se da a tal proyecto, para saber qué clases de antecedentes se pretenden sentar. Por eso necesito saber de su señoría qué alcance ha dado a la petición de los 46 firmantes; su señoría es quien debe hacerlo en concordancia con el inciso 2.º del art. 28 del Reglamento. Yo exijo de su señoría una respuesta clara y terminante.

El señor PARGA.—Poniéndose en todos los casos posibles, pregunta ¿qué haría el señor Presidente si llegaran las 5 de la tarde y no se hubiera resuelto nada? ¿Se declararía la sesión permanente? Yo sostengo que eso es incompatible con la conveniencia y hasta con el decoro de la Cámara. ¿Cómo la voluntad de 25 diputados que es el minimum de los que pueden firmar una petición, podría imponerse sobre la de todo el resto de la Cámara? Y si no hay disposición reglamentaria que a esto se refiera ¿qué podría apoyarse los peticionarios?

Además, la forma de la citación es vaga por demás; se pide sesión ¿para ocuparse de todos asuntos pendientes? Por manera que si hubiera 20, 50, 100 leyes de que tratar, esos 25 peticionarios podrían obligar a la Cámara a ocuparse de todos estos proyectos. Y viniendo al caso concreto ¿por qué se dice que la sesión tiene tal o cual objeto? ¿Acaso no sabemos cuál es el que se propone conseguir?

Yo sostengo, señor, que a la mesa y solo a la mesa corresponde decidir cuando el reloj dé las 5 P. M.

El señor RODRIGUEZ (don Z.).—No ha habido alteración ninguna en las horas reglamentarias, tampoco ha habido acuerdo alguno a este respecto. ¿Ha habido alguna modificación? No, señor; hasta la fecha no tenemos nada que la declaración del señor diputado por Rere, que pide sesión permanente. Aunque no haya la palabra indicación, el hecho es que lo es, y por lo tanto debe seguir todos los trámites reglamentarios, y yo necesito saber qué tramitación le dará el señor Presidente. Ya se sabe cuál es el propósito que se persigue, y yo he hecho justicia a los señores diputados de la mayoría, porque es natural que pagados lo posible por conseguir el triunfo ante el país. Pero yo diría a su señoría que no van a conseguir por esta clase de medios; no creen que van a arrancarnos un consentimiento que nos negamos a dar. Aunque den las 5, las 12, aunque la sesión dure hasta mañana. Surtirán las indicaciones previas, vendrán la primera y segunda discusión, la discusión jeneral y la particular. Y esto ¿con qué resultado? Es mi justo que usen de todos los medios que puedan para procurar el servicio del país, según su lealtad y su conciencia; pero no se imaginan que se va a conseguir de este modo un resultado práctico.

Y en cuanto a la sesión permanente, no podrá ser acordada sino en respuesta colectiva a una petición, a una indicación que debe seguir los trámites acostumbrados. Por lo tanto, si llegando las 5 P. M. no se ha acordado nada a este respecto, yo sostengo que debe levantarse la sesión.

El señor MONTT.—No ha puesto en discusión ninguna indicación, porque ninguna se ha presentado.

El señor PUEBLA.—Yo he pedido una respuesta a su señoría; su señoría la ha dado curso a una petición y lo ha hecho en conformidad con el art. 28, inciso 3.º. Como lo he comprendido su señoría, es lo que necesito saber.

El señor MONTT.—He dado curso a una petición en la única forma que se le presentaba; es lo único que podía hacer en conformidad con el art. 144.

En cuanto a la terminación, la Cámara podrá determinar. Ya parece que un señor diputado ha expresado una opinión; la Cámara podrá a su vez exponer la que juzgue más conveniente.

El señor PUEBLA.—No, señor Presidente; lo que convenga en que el presidente debe saber a qué hora ha de presentar la frase sacramental que levanta la sesión.

El señor MONTT.—Ya sabo su señoría cuál es la conducta de la mesa; en la sesión pasada dije ya que no podía dictaminar sobre hechos hipotéticos, si la Cámara dispone proseguiré y pondré en votación la indicación que se presente. Por lo demás, su señoría tiene derecho para reclamar ante la Cámara de los procedimientos del presidente, si le parece que no son correctos. Si no quiere puede no hacerlo; pero yo suplico a su señoría que pongamos término a los diálogos. (Aprobación en la mayoría.)

El señor PUEBLA.—Es bastante para lo que desaba saber; ya se sabe que el señor Presidente no tiene criterio propio, sino que obedece al criterio de la mayoría ministerial.

El señor MONTT (Presidente).—Esté el que pido su señoría.

El señor PUEBLA.—Es lo que arrojan las palabras de su señoría. Y lo que aparece muy en claro es que la sesión permanente se nos quiere arrancar de un modo sorpresivo, por no emplear otra palabra que pudiera parecer menos correspondiente al respeto que profeso a los señores de la mayoría. El hecho es que yo no valen las prescripciones de un Reglamento que ha prescrito a todos nuestros progresos parlamentarios.

Y si se quiere llegar a la sesión permanente ¿por qué no se le pide sin rodeos? Tal vez porque aun su proponente de un modo espreso, se cree con tanto con la aquiescencia de una mayoría perfectamente disciplinada pero sin más criterio que el necesario para obedecer a la institución de un desuso. Esto está haciendo más palpable la pobreza de esa mayoría, que no tendrá más fuerza que la que le da una disciplina impuesta por un grupo que no ha surtido del partido liberal; esto ya lo habíamos dicho, hoy es preciso repetir.

Por lo que hace al señor Presidente, tenga presente su señoría que esperamos algo mejor de su señoría; creemos que, apesar de las palabras que la Cámara acaba de oír, tendrá un criterio bastante independiente para comprender la enorme responsabilidad que sobre él pesa. Y por eso creo que cuando el reloj dé las 5 de la tarde, su señoría se anticipará a pronunciar las palabras reglamentarias: «Se levanta la sesión.»

El señor PARGA.—Creo que el señor Presidente no puede fijar una hora para terminar la sesión, y que en caso que se la pida permanente, es de deber ser aprobado por un acuerdo de la sala.

Pido en seguida lectura de las disposiciones del Reglamento, si las hubiere, respecto a las sesiones permanentes.

Pero, puesto que no hay tales disposiciones, una sesión a la que se quiera dar este carácter no puede tener otro que el de sesión especial, y por lo tanto ser motivo de una orden del día.

¿Cuándo se ha visto proponer tal clase de sesiones? se lo vió siempre durante las

ajitaciones parlamentarias del 49? Yo pido al señor Presidente se sirva decirnos si así ha comprendido su señoría. Es a jama ha acontecido; y si se hubiera ocurrido, no habríamos permitido jamás que se leyera el acta de la sesión anterior, y no habríamos tenido la condescendencia que entonces tuvimos. Niego, pues, a la mayoría, a la Cámara entera, el derecho de citar a sesión permanente; aunque no haya artículo reglamentario en que apoyarnos, eso está en nuestra conciencia.

Y además ¿para qué es una sesión permanente? Tan solo para dar término a algo; que bien se ve que se va a dar término? Como se lo da el término? Eso es tan grave, señor Presidente, que no encuentro palabras con qué calificarlo. Yo y declaro que si espero justicia y consideraciones de una parte de la mayoría no la espero de otra; solo sé que el señor Presidente y los diputados nacionales serán justos, pero no lo espero del resto.

Y quiero saber qué alcance se da a tal proyecto, para saber qué clases de antecedentes se pretenden sentar. Por eso necesito saber de su señoría qué alcance ha dado a la petición de los 46 firmantes; su señoría es quien debe hacerlo en concordancia con el inciso 2.º del art. 28 del Reglamento. Yo exijo de su señoría una respuesta clara y terminante.

El señor PARGA.—Poniéndose en todos los casos posibles, pregunta ¿qué haría el señor Presidente si llegaran las 5 de la tarde y no se hubiera resuelto nada? ¿Se declararía la sesión permanente? Yo sostengo que eso es incompatible con la conveniencia y hasta con el decoro de la Cámara. ¿Cómo la voluntad de 25 diputados que es el minimum de los que pueden firmar una petición, podría imponerse sobre la de todo el resto de la Cámara? Y si no hay disposición reglamentaria que a esto se refiera ¿qué podría apoyarse los peticionarios?

Además, la forma de la citación es vaga por demás; se pide sesión ¿para ocuparse de todos asuntos pendientes? Por manera que si hubiera 20, 50, 100 leyes de que tratar, esos 25 peticionarios podrían obligar a la Cámara a ocuparse de todos estos proyectos. Y viniendo al caso concreto ¿por qué se dice que la sesión tiene tal o cual objeto? ¿Acaso no sabemos cuál es el que se propone conseguir?

Yo sostengo, señor, que a la mesa y solo a la mesa corresponde decidir cuando el reloj dé las 5 P. M.

El señor RODRIGUEZ (don Z.).—No ha habido alteración ninguna en las horas reglamentarias, tampoco ha habido acuerdo alguno a este respecto. ¿Ha habido alguna modificación? No, señor; hasta la fecha no tenemos nada que la declaración del señor diputado por Rere, que pide sesión permanente. Aunque no haya la palabra indicación, el hecho es que lo es, y por lo tanto debe seguir todos los trámites reglamentarios, y yo necesito saber qué tramitación le dará el señor Presidente. Ya se sabe cuál es el propósito que se persigue, y yo he hecho justicia a los señores diputados de la mayoría, porque es natural que pagados lo posible por conseguir el triunfo ante el país. Pero yo diría a su señoría que no van a conseguir por esta clase de medios; no creen que van a arrancarnos un consentimiento que nos negamos a dar. Aunque den las 5, las 12, aunque la sesión dure hasta mañana. Surtirán las indicaciones previas, vendrán la primera y segunda discusión, la discusión jeneral y la particular. Y esto ¿con qué resultado? Es mi justo que usen de todos los medios que puedan para procurar el servicio del país, según su lealtad y su conciencia; pero no se imaginan que se va a conseguir de este modo un resultado práctico.

Y en cuanto a la sesión permanente, no podrá ser acordada sino en respuesta colectiva a una petición, a una indicación que debe seguir los trámites acostumbrados. Por lo tanto, si llegando las 5 P. M. no se ha acordado nada a este respecto, yo sostengo que debe levantarse la sesión.

El señor MONTT.—No ha puesto en discusión ninguna indicación, porque ninguna se ha presentado.

El señor PUEBLA.—Yo he pedido una respuesta a su señoría; su señoría la ha dado curso a una petición y lo ha hecho en conformidad con el art. 28, inciso 3.º. Como lo he comprendido su señoría, es lo que necesito saber.

El señor MONTT.—He dado curso a una petición en la única forma que se le presentaba; es lo único que podía hacer en conformidad con el art. 144.

En cuanto a la terminación, la Cámara podrá determinar. Ya parece que un señor diputado ha expresado una opinión; la Cámara podrá a su vez exponer la que juzgue más conveniente.

El señor PUEBLA.—No, señor Presidente; lo que convenga en que el presidente debe saber a qué hora ha de presentar la frase sacramental que levanta la sesión.

El señor MONTT.—Ya sabo su señoría cuál es la conducta de la mesa; en la sesión pasada dije ya que no podía dictaminar sobre hechos hipotéticos, si la Cámara dispone proseguiré y pondré en votación la indicación que se presente. Por lo demás, su señoría tiene derecho para reclamar ante la Cámara de los procedimientos del presidente, si le parece que no son correctos. Si no quiere puede no hacerlo; pero yo suplico a su señoría que pongamos término a los diálogos. (Aprobación en la mayoría.)

El señor PUEBLA.—Es bastante para lo que desaba saber; ya se sabe que el señor Presidente no tiene criterio propio, sino que obedece al criterio de la mayoría ministerial.

El señor MONTT (Presidente).—Esté el que pido su señoría.

El señor PUEBLA.—Es lo que arrojan las palabras de su señoría. Y lo que aparece muy en claro es que la sesión permanente se nos quiere arrancar de un modo sorpresivo, por no emplear otra palabra que pudiera parecer menos correspondiente al respeto que profeso a los señores de la mayoría. El hecho es que yo no valen las prescripciones de un Reglamento que ha prescrito a todos nuestros progresos parlamentarios.

Y si se quiere llegar a la sesión permanente ¿por qué no se le pide sin rodeos? Tal vez porque aun su proponente de un modo espreso, se cree con tanto con la aquiescencia de una mayoría perfectamente disciplinada pero sin más criterio que el necesario para obedecer a la institución de un desuso. Esto está haciendo más palpable la pobreza de esa mayoría, que no tendrá más fuerza que la que le da una disciplina impuesta por un grupo que no ha surtido del partido liberal; esto ya lo habíamos dicho, hoy es preciso repetir.

Por lo que hace al señor Presidente, tenga presente su señoría que esperamos algo mejor de su señoría; creemos que, apesar de las palabras que la Cámara acaba de oír, tendrá un criterio bastante independiente para comprender la enorme responsabilidad que sobre él pesa. Y por eso creo que cuando el reloj dé las 5 de la tarde, su señoría se anticipará a pronunciar las palabras reglamentarias: «Se levanta la sesión.»

El señor PARGA.—Creo que el señor Presidente no puede fijar una hora para terminar la sesión, y que en caso que se la pida permanente, es de deber ser aprobado por un acuerdo de la sala.

Pido en seguida lectura de las disposiciones del Reglamento, si las hubiere, respecto a las sesiones permanentes.

Pero, puesto que no hay tales disposiciones, una sesión a la que se quiera dar este carácter no puede tener otro que el de sesión especial, y por lo tanto ser motivo de una orden del día.

¿Cuándo se ha visto proponer tal clase de sesiones? se lo vió siempre durante las

ajitaciones parlamentarias del 49? Yo pido al señor Presidente se sirva decirnos si así ha comprendido su señoría. Es a jama ha acontecido; y si se hubiera ocurrido, no habríamos permitido jamás que se leyera el acta de la sesión anterior, y no habríamos tenido la condescendencia que entonces tuvimos. Niego, pues, a la mayoría, a la Cámara entera, el derecho de citar a sesión permanente; aunque no haya artículo reglamentario en que apoyarnos, eso está en nuestra conciencia.

Y además ¿para qué es una sesión permanente? Tan solo para dar término a algo; que bien se ve que se va a dar término? Como se lo da el término? Eso es tan grave, señor Presidente, que no encuentro palabras con qué calificarlo. Yo y declaro que si espero justicia y consideraciones de una parte de la mayoría no la espero de otra; solo sé que el señor Presidente y los diputados nacionales serán justos, pero no lo espero del resto.

Y quiero saber qué alcance se da a tal proyecto, para saber qué clases de antecedentes se pretenden sentar. Por eso necesito saber de su señoría qué alcance ha dado a la petición de los 46 firmantes; su señoría es quien debe hacerlo en concordancia con el inciso 2.º del art. 28 del Reglamento. Yo exijo de su señoría una respuesta clara y terminante.

El señor PARGA.—Poniéndose en todos los casos posibles, pregunta ¿qué haría el señor Presidente si llegaran las 5 de la tarde y no se hubiera resuelto nada? ¿Se declararía la sesión permanente? Yo sostengo que eso es incompatible con la conveniencia y hasta con el decoro de la Cámara. ¿Cómo la voluntad de 25 diputados que es el minimum de los que pueden firmar una petición, podría imponerse sobre la de todo el resto de la Cámara? Y si no hay disposición reglamentaria que a esto se refiera ¿qué podría apoyarse los peticionarios?

Además, la forma de la citación es vaga por demás; se pide sesión ¿para ocuparse de todos asuntos pendientes? Por manera que si hubiera 20, 50, 100 leyes de que tratar, esos 25 peticionarios podrían obligar a la Cámara a ocuparse de todos estos proyectos. Y viniendo al caso concreto ¿por qué se dice que la sesión tiene tal o cual objeto? ¿Acaso no sabemos cuál es el que se propone conseguir?

Yo sostengo, señor, que a la mesa y solo a la mesa corresponde decidir cuando el reloj dé las 5 P. M.

El señor RODRIGUEZ (don Z.).—No ha habido alteración ninguna en las horas reglamentarias, tampoco ha habido acuerdo alguno a este respecto. ¿Ha habido alguna modificación? No, señor; hasta la fecha no tenemos nada que la declaración del señor diputado por Rere, que pide sesión permanente. Aunque no haya la palabra indicación, el hecho es que lo es, y por lo tanto debe seguir todos los trámites reglamentarios, y yo necesito saber qué tramitación le dará el señor Presidente. Ya se sabe cuál es el propósito que se persigue, y yo he hecho justicia a los señores diputados de la mayoría, porque es natural que pagados lo posible por conseguir el triunfo ante el país. Pero yo diría a su señoría que no van a conseguir por esta clase de medios; no creen que van a arrancarnos un consentimiento que nos negamos a dar. Aunque den las 5, las 12, aunque la sesión dure hasta mañana. Surtirán las indicaciones previas, vendrán la primera y segunda discusión, la discusión jeneral y la particular. Y esto ¿con qué resultado? Es mi justo que usen de todos los medios que puedan para procurar el servicio del país, según su lealtad y su conciencia; pero no se imaginan que se va a conseguir de este modo un resultado práctico.